



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por la que se establece la organización de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS).

Mediante Orden de 5 de febrero de 2020, de la Consejera de Sanidad y del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó inicio del procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto conjunto de los Departamentos de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establece la organización de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS).

Tanto la Ley 5/1986, de 17 de noviembre, de Salud Escolar, como la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, determinan la necesidad de desarrollar actuaciones de educación y promoción de la salud en los centros educativos. La finalidad es la integración de la promoción de la salud en su proyecto educativo y facilitar la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud.

Del mismo modo, la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud señala que el entorno educativo es prioritario para desarrollar las actuaciones de promoción de salud en la población menor de 15 años.

La Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS), desarrollada por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, responde a una línea de trabajo con larga trayectoria. Se fundamenta en fortalecer la tarea del educador para incorporar en el alumnado habilidades para la vida, potenciar sus competencias básicas y lograr su adecuado desarrollo en todas sus dimensiones, originando un impacto positivo en la salud de toda la comunidad educativa.

La RAEPS pretende identificar y poner en valor las experiencias y metodologías de trabajo de centros que priorizan determinadas actuaciones de educación y de promoción de la salud, obteniendo, si así lo solicitan, y cumplen los requisitos establecidos, la acreditación como Escuelas Promotoras de Salud.

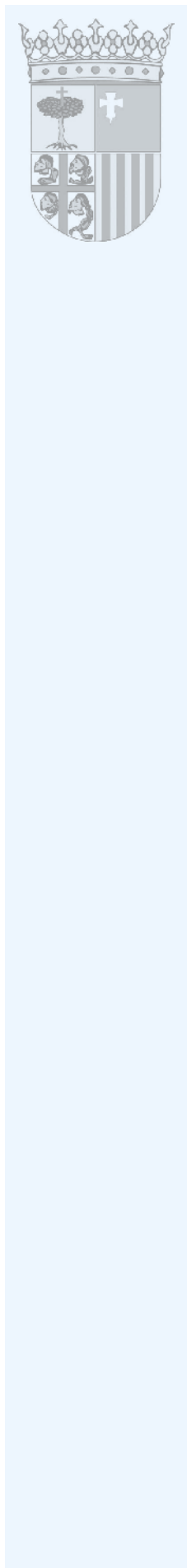
En virtud de lo expuesto, y conforme a las competencias atribuidas por Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, y por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en relación ambos con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Dirección General de Salud Pública, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto conjunto de los Departamentos de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establece la organización de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de Decreto a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos en el ámbito sanitario y educativo cuya existencia consta a la Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El texto del citado proyecto de Decreto estará accesible en el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), en la página web del Departamento de Sanidad y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas, dentro del plazo señalado, en su sede social (vía Universitat, 36, de Zaragoza) o a través de cualquiera de las Unidades de Registros de documentos del Gobierno de Aragón, previstos en Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento, o por cualquiera de los medios previstos



en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de marzo de 2021.— El Director General de Salud Pública, Francisco Falo Forniés.